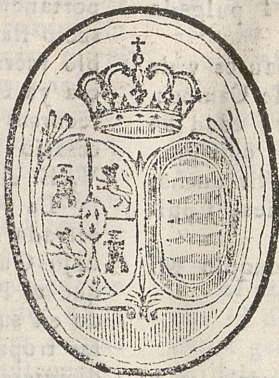


Núm. 88.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.



# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 24 de Julio de 1838.

## DISCURSO

PRONUNCIADO

POR S. M. LA REINA GOBERNADORA

en el solemne acto de cerrar las Cortes el dia 17 de Julio de 1838.

Señores Senadores y Diputados: Tan importantes y provechosas para la nacion, como gratas á mi Real ánimo, han sido vuestras tareas, que van á suspenderse por el tiempo necesario para que podais atender á vuestras obligaciones domésticas, y disfrutar de algun descanso en el seno de vuestras familias.

Habeis procedido en el exámen de las leyes que han sido objeto de vuestras discusiones con aquel detenimiento y madura reflexion que aseguran el acierto. Otras han quedado pendientes; pero sobre ellas dejais preparados y ordenados interesantes trabajos, que llegarán á perfeccion cuando vuelva á convocaros para continuar de consuno con el poder Real las mejoras de la legislacion y del estado social.

Os doy gracias por los diversos subsidios que habeis votado á mi Gobierno para sobrellevar el peso de las grandes obligaciones que tiene á su cargo; por la confianza que le habeis prestado en el discurso de vuestras sesiones, y por las varias autorizaciones que le habeis concedido para dejar expedita su accion en los diferentes ramos de la administracion. La constancia de vuestra cooperacion ha contribuido poderosamente para mantener el orden público, y para acelerar la conclusion de la guerra civil.

Los continuados triunfos del valeroso ejército, el eficaz auxilio de la armada, los nobles esfuerzos de la benemérita Milicia nacional, y la sensatez y resignacion de los pueblos, en medio de privaciones y sacrificios, juntamente con las disensiones que se advierten en las filas del ban-

do rebelde, anuncian que no está distante el dia de la pacificacion del Reino. Mientras llega tan ansiado momento, mi Gobierno no perdonará medio para apresurar el logro de mis deseos, que son los de la nacion.

Regresando á vuestros hogares tambien trabajareis para el mismo fin. No dudo que empleareis vuestra bien merecida influencia en estimular á vuestros conciudadanos á perseverar en su firme decision por la justa causa; en inspirar á los pueblos sentimientos de concordia; en desengañar á los alucinados, y en persuadir á todos que la prosperidad nacional, la libertad legal y el trono de la Reina, mi augusta Hija, no se afianzan y consolidan sino acatando la Constitucion y las leyes, trabajando por la conservacion del orden público, y respetando las Autoridades constituidas.

De este modo seguireis cooperando durante la interrupcion de vuestras funciones legislativas, para que la paz y la abundancia sean en breve la debida recompensa de los heróicos sacrificios y acrisolada lealtad de los españoles.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de los desertores del Batallon de infantería Granaderos del General, cuyas medias filiaciones á continuacion se expresan, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposicion.

El Cabo 2.º Ecequiel Cerezo, hijo de Juan y de Margarita Montes, natural de Cervera de Rio Pisuerga, Provincia de Castilla la Vieja, con oficio labrador; edad 22 años, estado soltero, pelo castaño claro, ojos pardos, cejas como el pelo, color tri-gueño, nariz regular, barba poca, boca regular, estatura 5 pies, 1 pulgada y 6 líneas.

El Soldado Manuel Gil, hijo de Juan y de Antonia Gonzalez, natural de Carrion de los Condes, Provincia de Valladolid, oficio sombrerero; edad 27 años, estado soltero, pelo negro, ojos pardos, cejas negras, color moreno, nariz regular, barba



cerrada, boca regular, estatura 5 pies, 1 pulgada y 2 líneas.

Otro. Alejandro Villegas, hijo de Santos y de Deogracias Sanchez, natural de Piñeda de Campos, Provincia de Valladolid, oficio labrador, edad 24 años, estado soltero, pelo castaño claro, ojos garzos, cejas como el pelo, color trigüeño, nariz ancha, barba lampiña, boca grande, estatura 5 pies, 1 pulgada y 6 líneas.

Valladolid 18 de Julio de 1838. = Joaquin M. de Alba.

Alcaldía constitucional de Villavaquerin. = A Gregorio Moral, guarda-Montaraz de la casa y Dehesa de Sinoba, en la noche del 29 de Junio último le robaron los efectos que se comprende en la adjunta lista, sin saber quién ó quiénes hayan podido ser el agresor ó agresores de dicho robo, habiendo violentado una reja de hierro de una ventana de dicha casa, que está al Norte de ella, con un cerrojo que arrancaron de las puertas carreteras del corral de dicha casa.

Lo que comunico á V. S. para los efectos que haya lugar. Dios guarde á V. S. muchos años. Villavaquerin y Julio 2 de 1838. = Por el Alcalde no saber firmar, Isidoro de Torre, Secretario. = Señor Gefe político de esta Provincia de Valladolid.

*La lista que se cita es la siguiente.*

Cuatro sábanas de lienzo y cáñamo. — 5 mantas echadas en casa. — 2 cobertores encarnados. — 4 almohadas de indiana con lana. — 2 almohadas de lienzo nuevas. — 1 manteo de gerga pagizo. — 1 jubon de paño de color. — 5 chalecos, uno blanco, otro de pana, otro de gerga, otro de badana. — Una tabla de manteles. — Una servilleta. — Una cortina de lienzo pintada. — 2 pares de medias azules rayadas. — 1 pañuelo blanco de muselina bordado. — 9 camisas de hombre de lienzo bueno. — Otras 6 camisas de muger. — Una talega de estopa. — 1 par de calzones y una chaqueta de paño nuevo. — Otra chaqueta y calzones remendados. — 1 almirez de bronce. — Una escopeta. — 1 morral con los chismes de montaraz. — Una lavativa. — 1 polvorin bueno. — 2 delantales de indiana y otro de gerga. — 1 rollo de estopa como 6 varas. — Una libra de lana blanca hilada y torcida. — 6 gallinas y 2 pollos. — 2 pernils de tocino traseros. — Una sarta de chorizos. — Una bota de cántara con una cuartilla de vino. — 1 sombrero calañés negro. — 1 gergon sin paja. — Una coladera de estopa buena. — Una sábana de cocer. — Una delantera de la cama. — La banderola de montaraz.

Son todos los bienes que declaró dicho Gregorio haberle faltado; y para que conste lo firmo por mandado de su merced el Sr. Aniceto Tejedor, en Villavaquerin y Junio 30 de 1838. = Como Fiel de fechos habilitado, Salvador de Torre.

*Publíquese en el Boletín oficial. = Alba.*

*Partes recibidos en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.*

Comandancia general de los ejércitos reunidos. = Secretaria de campaña. = Excmo. Señor. = Con la toma de la plaza de Peñacerrada quedaron libres de la dominacion enemiga los pueblos del condado de Treviño y algunos de la Rioja alavesa. La im-

portancia de los restantes por la feracidad de su suelo llamó seriamente mi atencion; y como el pueblo fuerte de Labraza, guarnecido por los rebeldes, era ya el único que les servia de apoyo para exigir recursos, me decidí á atacarlo, llevando el tren necesario para establecer el sitio, segun manifesté á V. E. en mi comunicacion de ayer desde Logroño.

La victoria obtenida sobre los campos de Peñacerrada el 22 del pasado contra las fuerzas que condujo Guergué en apoyo de la plaza, fué causa de que el Pretendiente le privase del mando, poniendo en su lugar á Maroto, quien persuadido de que las tropas vencedoras á mis inmediatas órdenes se dirigiesen contra Estella, reconcentró las suyas sobre aquella ciudad y pueblos inmediatos de la Sotana, procurando reanimar el espíritu de los rebeldes con una proclama. Debía por lo mismo suponer que distando Labraza una jornada corta de los puntos en que se hallaba el grueso de la faccion, haría el nuevo gefe enemigo los mayores esfuerzos para impedir cayese en nuestro poder, asi por su importancia como por acreditar lo que se prometió (citando el primer caudillo), y la solemne oferta que hizo de ser el primero en imitarlo.

Mis deseos de probar la anunciada decision me sugirió la idea de hacer público el objeto de los preparativos de sitio, esperando comprometerlo á dar una batalla, mira doble y ostensible de la operacion.

A las diez de la noche del dia de ayer hice salir de Viana fuerzas que antes de amanecer tuviesen circunvalada la fortificacion, y durante toda ella destiné considerable número de obreros á la habilitacion del camino para trasladar la artillería de batir. A la una de la mañana de hoy me puse en marcha, llegando á tiro de fusil de la plaza sobre las cinco. En seguida mandé parlamento para intimar la rendicion; pero habiéndose negado su gobernador, se rompió el fuego. Establecida una bateria de seis piezas, jugó con acierto. Esta circunstancia, la de las columnas dirigidas á estrechar la circunferencia, y el haber introducido en el pueblo algunas granadas la bateria de la legion francesa, hizo desmayar á los defensores, quienes suspendieron el fuego, colocando bandera blanca en la torre. Se entregaron por consecuencia, sin haber mas condicion que la de ser los primeros para el cange.

Luego que entré en la plaza supe que Maroto habia dado orden para que la guarnicion se defendiese á todo trance, en la seguridad de que si era cierto el ataque anunciado, volaría en su socorro; mas sin embargo de esta positiva oferta, tuve el sentimiento, y lo mismo las tropas de mi mando, de que no la hubiese cumplido para que el triunfo hubiese sido mas completo.

El resultado de la toma de Labraza es tan importante por el efecto moral que necesariamente ha de producir en el pais rebelde, como por las consecuencias que llevo manifestadas. Ademas nos hemos hecho con una plaza sumamente fuerte por su situacion sobre un cerro elevado: con una muralla antigua muy sólida y bien conservada: con obras de nueva planta que facilitan su defensa, y con la circunstancia de que abraza el pequeño pueblo en términos de necesitar poca fuerza para defenderlo. Su situacion la liga con los fuertes de Viana, Laguardia, San Vicente y Peñacerrada, por lo cual queda libre toda la Rioja alavesa, y son de consiguiente incalculables los buenos efectos de esta operacion.

Su feliz resultado es tambien una leccion para



los pueblos, mediante á que el de Labraza no ha experimentado los rigores de la guerra, como si la defensa hubiese sido obstinada. Solo una casa sufrió algun deterioro por causa de las granadas. Las tropas observaron una conducta tan ejemplar, cual si la entrada se hubiese hecho en una poblacion amiga. Ni un solo habitante experimentó el mas ligero desman; y los mas medrosos que durante la noche lo abandonaron, volvieron á sus hogares llamados por los que quedaron, y fueron á hacerles partícipes de nuestra generosa acogida. Asi reconocerán los pueblos que cuanto les sugieren los gefes de la rebelion con los negros é inmundos matices de que abunda la proclama de Maroto para mantener el odio eterno que fulmina, no son mas que amaños criminales, á fin de causar la ruina del pais de su dominacion.

Dígnese V. E. elevar á conocimiento de S. M. este fausto suceso, dándole la publicidad que merece para satisfaccion de los buenos españoles. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Labraza 14 de Julio de 1838. = Excmo. Señor. = El conde de Luchana. = Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

S. M. la Reina Gobernadora, enterada con satisfaccion de este nuevo suceso, se ha servido resolver que al ilustre caudillo que dirige las armas nacionales en las provincias del norte, y á las valientes tropas que han tenido parte en él, se les den las gracias en su Real nombre, publicándose en la Gaceta para su satisfaccion.

El capitán general de Castilla la Nueva en 14 del corriente dice refiriéndose al comandante general de Cuenca: que en la mañana del 6 fué sorprendida la faccion de Vera en el pueblo de Torres por la columna de operaciones de la sierra, al mando del capitán D. Reyes Cantorne, siendo el resultado causar al enemigo un muerto y hacerle 17 prisioneros, entre ellos dos oficiales; quedando en nuestro poder todos sus caballos, armas y monturas.

Se recomienda por este hecho al citado capitán Reyes, al subteniente de la fuerza franca de infantería D. Hilario Lozano, y al sargento segundo de la caballería Francisco Razo.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver, en consecuencia del anterior parte, que se den las gracias en su Real nombre á cuantos se distinguieron en la mencionada sorpresa.

El comandante general del cuerpo de reserva de Andalucía D. Ramon María Narvaez, con fecha 9 del actual, participa desde Ciudad-Real, que el coronel Aleson alcanzó el día 6 cerca de Villafranca de los Caballeros á la faccion del cabecilla Cipriano, compuesta de 150 caballos, siendo el resultado causar al enemigo 25 hombres muertos, cogiéndoles 13 caballos y varios efectos.

Que habiendo verificado una salida la guarnicion de Villarrubia en persecucion de la faccion de Serapio, compuesta de 40 rebeldes, fué tambien el resultado causarles 2 muertos, varios heridos, haciéndoles prisioneros 2 oficiales y otros 2 individuos de tropa.

Añade que el mayor del provincial de Murcia

D. Nicolás Paz atacó al cabecilla Revenga, que con 50 hombres se hallaba en Marjaliza, quien causó al enemigo 6 facciosos muertos, é hizo 8 prisioneros, cogiéndoles ademas 22 caballerías.

Concluye manifestando que se han presentado á indulto en varios puntos 19 rebeldes, y que espera lo verifiquen otros muchos en lo sucesivo.

El capitán general de Castilla la Nueva con fecha 17 del actual participa, refiriéndose al comandante general de Cuenca, que el comandante de la Milicia nacional de Carrascosa del Campo da parte de que el día 11 con 30 Nacionales de infantería y 20 caballos sorprendió é hizo prisioneros en la casa colmenar al cabecilla Vera y siete facciosos mas que le acompañaban, habiéndoles cogido varias armas y otros efectos: añade que fueron heridos el referido cabecilla y tres rebeldes mas en la resistencia que hicieron.

S. M. la Reina Gobernadora se ha servido en consecuencia resolver que se den las gracias en su Real nombre al mencionado comandante de Nacionales y demas individuos que tuvieron parte en la citada aprehension, sin perjuicio de recompensarles por el mérito particular que hayan contraido.

(Gaceta de Madrid.)

Gobierno superior político de la Provincia de Logroño. = El Señor Gefe político de la Provincia de Santander con fecha 12 del actual me ha dirigido la siguiente comunicacion.

Tengo la satisfaccion de decir á V. S. que el día 6 del corriente murieron en el Monte de Hijedo del partido de Reinosa los cabecillas de facciosos Mielero y Arraya despues de la vivísima persecucion que les hizo el Comandante del Alto Ebro Don Tomás Nalda; habiendo caido tambien en poder de nuestras tropas algunos prisioneros, varios caballos, y rescatado muchos efectos de comercio que tenian en su poder robados á los tragneros y bastantes caballerías.

Y se hace pública para satisfaccion de los fieles habitantes de esta Provincia. Logroño 17 de Julio de 1838. = Rodrigo Fernandez Castañon.

(B. de Logroño.)

## Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 247.

Provincia de Madrid.

- D. José María Sancho Torroba remató, con calidad de ceder, una casa sita en esta córte, calle de San Juan, n. 14, maz. 248, que perteneció á las Beatas de S. José, en . . . . . 365.000
- D. Bernardo Gomez remató una casa sita en esta córte, calle de la Luna con accesorias á la de la Estrella, n. 21 por la primera y 8 por la segunda, manz. 469, que perteneció á las religiosas de la Penitencia, de Alcalá de



Henares, en. . . . .	334.000
D. Pablo Ramos, con calidad de ceder, remató una casa sita en id., calle de S. Gregorio (hoy de Irlandeses) n. 13, manz. 108, que perteneció á los PP. del Salvador, en. . . . .	50.000
D. Narciso Pinilla remató una casa en el lugar de Vicálbaro, calle Real, con vuelta á la del Socorro, que perteneció á los monjes de S. Martin de esta corte, en. . . . .	45.000
D. Paulino Grau, con calidad de ceder, remató una casa sita en id., calle de Jacometrezo, n. 22 nuevo y 5 antiguo, manz. 355, con vuelta á la del Carbon, que perteneció á las religiosas de Colmenar de Oreja, en. . . . .	370.000
D. Justo de las Eras remató una casa sita en id., calle de la Palma, ns. 32, 34 y 36, manz. 487, que perteneció á las monjas de Sta. Clara, en. . . . .	267.500
D. José Roviralta, con calidad de ceder, remató una casa sita en id., calle de la Verónica, con vuelta á la de Jacometrezo, n. 1 por la primera y 68 por la segunda, manz. 375, que perteneció á las religiosas Bernardas de Yepes, en. . . . .	515.000
D. Juan José Carrasco, con calidad de ceder, remató una casa en id., calle de S. Andres, n. 11, manz. 476, que perteneció á las religiosas Descalzas de Maravillas, en. . . . .	24.400
D. Vicente Sejornat, con calidad de ceder, remató una suerte de 25 pedazos de tierra, término de Torrejon de Velasco, que perteneció á las monjas Franciscas de Griñón, en. . . . .	112.000
D. Simon del Villar, con calidad de ceder, remató 5 tierras de cabida 10 fanegas y 8 celemines, término de Ballecas, que fueron de las religiosas Claras de id., en. . . . .	26.000
D. Antonio Rico, con calidad de ceder, remató 15 pedazos de tierra de 55 fanegas y 12½ estadales, término de Vellilla, que pertenecieron á las religiosas Claras de id., en. . . . .	47.000
D. José Ordenal, con calidad de ceder, remató la quinta suerte de tierra, de 20 pedazos, con 51 fanegas y 11 celemines, término de Ballecas, que perteneció á las religiosas de la Concepcion Francisca de esta corte, en. . . . .	100.000
El mismo con calidad de ceder, remató la primera suerte de tierra, compuesta de 12 pedazos, con 42 fanegas y 4 celemines, término de id., que fué de dichas monjas, en. . . . .	47.000
D. Telesforo José Escobar, con calidad de ceder, remató una suerte de 14 pedazos de tierra, término de Vicálbaro, que fué de las religiosas de Constantinopla de esta corte, en. . . . .	10.000
El mismo, con calidad de ceder, remató 6 pedazos de tierra, término de id., que fueron de dichas monjas, en. . . . .	14.200
D. Manuel Saraña, con calidad de ceder, remató 22 pedazos de tierra, término	

de id., que pertenecieron á los Trinitarios Descalzos de id., en. . . . .	32.000
D. José María Pantoja, con calidad de ceder, remató 22 pedazos de tierra, término de id. y Ambroz, que fueron de dicho convento, en. . . . .	12.200
D. José Martínez remató, con calidad de ceder, una suerte de tierra de 26 pedazos, término de id., que perteneció á las monjas de Sta. Clara de id., en. . . . .	20.000
D. Antonio Tajés, con calidad de ceder, remató 2 pedazos de tierra de 3 fanegas, término de Loeches, que fueron de las monjas de la Imagen, de Alcalá, en. . . . .	600
D. Pedro García Albarez, con calidad de ceder, remató 15 pedazos de tierra, término de Navaelcarnero, que pertenecieron á los Premostratenses de Segovia, en. . . . .	48.200
D. José María Pantoja, con calidad de ceder, remató una tierra de 3 fanegas 3 celemines y 2 estadales, término de Vicálbaro, que fueron de las monjas del Caballero de Gracia de esta corte, en. . . . .	400

(Se continuará.)

~~~~~

ANUNCIOS.

El Ayuntamiento constitucional de Cubillas de Santa Marta, en cumplimiento de lo prevenido por S. E. la Diputación provincial de 7 de Junio último en su circular inserta en el Boletín oficial número 70, convoca á todos los hacendados forasteros para que por sí ó por medio de apoderados se presenten en dicha villa el Domingo 29 del presente para nombrar en Junta, que presidirá el Alcalde constitucional, el representante que ha de intervenir en los repartimientos y amillaramientos; en el concepto de que no se oirá reclamacion de agravios posteriormente.

El Ayuntamiento constitucional de San Pedro del Atarce, cumpliendo con lo mandado por S. E. la Diputación provincial en su circular de 7 de Junio último, inserta en el Boletín oficial núm. 70, cita á los hacendados forasteros para que por sí ó por medio de sus apoderados se presenten en esta villa en el término de seis dias siguientes al recibo de este anuncio, en que deberá verificarse el nombramiento del representante que ha de intervenir en el amillaramiento y repartimiento de contribuciones; en inteligencia que pasado dicho término no se oirá ninguna reclamacion.

El Ayuntamiento constitucional de San Roman de la Hornija, en cumplimiento de lo prevenido por la Excma. Diputación provincial, ha señalado el dia 25 del actual para que se reúnan en dicha villa á las diez de la mañana los hacendados forasteros que poseen bienes en el término de la misma, y bajo la presidencia del Señor Alcalde nombren un representante que entienda en los amillaramientos y repartimientos que se egecutará en el dia 30 del mismo mes; y pasado dicho tiempo no se oirá reclamacion alguna.